Lit de N Gonzalez Jacometrezo, 44, Madrid.

JURIEN DE LA GRAVIERE.

punto de adoptar Napoleon III las medidas que él, más que ninguno, deplora en estos momentos, y de que el Gobierno de España dirijiera á su representante el conde de Reus un despacho, en que le daba á entender que contra todo su deseo y contra toda su voluntad, se veia obligado á aprobar la conducta que habia seguido el general Prim en los preliminares de la Soledad y en el acta de Orizaba.

«La cuarta cláusula,—decia el ministro de Estado español al conde de Reus, refiriéndose á los preliminares de la Soledad, —ha escitado la desaprobacion más viva de parte del Gabinete imperial, y el Gobierno de S. M. no la aprobaria si no pesáran en su ánimo las reflexiones que V. E. hace para justificarla... La última cláusula ó condicion de los preliminares de la Soledad, es la que más difícil esplicacion tiene. La plaza de Veracruz y el castillo de San Juan de Ulúa, se ocuparon por las tropas españolas en representacion de las tres naciones, no solamente como base y principio de operaciones, sino como prenda y garantías seguras para obligar al Gobierno mejicano á satisfacer las reclamaciones que se le presentaron. Mientras que esto no se realice; mientras que toda idea de rompimiento no hubiese desaparecido, Veracruz y San Juan de Ulúa, abandonados por las tropas mejicanas, no pueden reconocer, no tienen más autoridad ni más poder que domine sobre ellos, que la autoridad y el poder de las tres naciones amigas... Así, el Gobierno de S. M. imperial ha creido este acto tan grave, que uniéndole con los otros, le ha dictado la resolucion de separar del mando de sus fuerzas al almirante Jurien de la Graviére.

»El Gabinete inglés no ha mirado de la misma manera todos los actos y las resoluciones de los plenipotenciarios; pero entre aquellos dos Gobiernos y el de S. M., debe mediar un acuerdo que determine el curso ulterior de la espedicion combinada. Entretanto que éste recae, el Gobierno de S. M., queriendo evitar que haya la menor falta de concierto y armonía en las relaciones de los tres Gobiernos, ha resuelto que diga á V. E., que penetrado bien del espíritu de las instrucciones que por su acuerdo le he comunicado anteriormente, y del sentido de esta real órden, proceda con la mayor prontitud y energía, y de conformidad con los plenipotenciarios y jefes de las fuerzas de las otras dos naciones, en el caso de que no hayan tenido un resultado completamente satisfactorio las conferencias de Orizaba.»

Así se espresaba el Gabinete español, respecto á las justas y merecidas condescendencias que los comisarios de las naciones aliadas habian tenido con el Gobierno de Juarez, al cual eran aquellos deudores de otros muchos actos de gran deferencia y consideracion, desde que las fuerzas aliadas pisaron el territorio de Veracruz.

Veamos ahora el despacho que el ministro de Negocios estranjeros de la nacion británica, conde de Russell, dirijía á su representante en Méjico sir Cárlos Wyke, contestando á las comunicaciones que éste le habia dirijido, dando cuenta del resultado de las conferencias de la Soledad y Orizaba:

«Debeis estar deseoso,—decia el ministro de Inglaterra,—de conocer las ideas del Gobierno de S. M. respecto á la situacion de los asuntos de Méjico, expuesta en vuestros despachos de 27, 29 y 30 del mes de Marzo. Por hoy me limitaré á contestar lo que al Gobierno de la reina le parece más urjente sobre esas cuestiones, y las conclusiones en que se ha fijado el Gobierno. Las cuestiones son estas:

1.ª »¿Ha hecho bien Mr. Dubois de Saligny en permitir á los emigrados general Almonte y Padre Miranda penetrar en el interior de Méjico bajo la proteccion de la bandera francesa, ó el general Prim y el representante de S. M. Británica han tenido razon para protestar contra ese acto?

2.ª »¿Tuvo razon el general Prim para decidirse á retirar sus tropas de Méjico, si los agentes franceses persistian en su conducta?

3.ª »En el caso de que el representante de la Francia perseverase en su conducta, ¿deberá considerarse el convenio de 31 de Octubre como terminado, ó sólo como suspendido?

»Hé aquí la respuesta del Gobierno de S. M. Británica á las cuestiones propuestas:

1.ª »A sus ojos, el general Prim y el representante de la reina, tenian pleno funda-

mento para protestar contra el permiso dado por Mr. Dubois de Saligny al general Almonte y al Padre Miranda de penetrar en el interior de Méjico bajo la proteccion de la bandera francesa.

2.ª »A sus ojos, el general Prim ha tenido completa razon para decidirse á retirar sus tropas, si el representante de la Francia persistia en esa conducta.

3.ª »Es opinion del Gobierno de S. M. Británica, que en el caso de que el representante de la Francia persistiese en su conducta, el convenio de 31 de Octubre no deberá ser reputado como terminado, sino sólo como suspendido.

»Esta última respuesta guiará vuestra conducta respecto de la ocupacion de Veracruz y de vuestra posicion personal. Por lo que toca á Veracruz, el Gobierno de la reina opina, que la ocupacion de esa ciudad, en nombre de los aliados, deberá continuarse hasta que nuevas instrucciones hayan sido enviadas á los agentes de las tres potencias aliadas; un brevísimo período podria traer, ora sea un cambio en la política francesa respecto de Méjico, ora una modificacion espontánea del Gobierno en Méjico, y en uno y otro caso, el convenio de 31 de Octubre podria ser restablecido en todo su vigor. En lo que se refiere á vuestra posicion personal, si el convenio de 31 de Octubre llega á suspenderse, os retirareis á las Bermudas y esperareis allí nuevas instrucciones del Gobierno de la reina.»

Compárese ahora la manera de obrar franca y esplícita del Gobierno de la nacion británica con la conducta encubierta, vacilante y contradictoria del Gabinete español respecto á los asuntos de Méjico, y se comprenderá cuán fundadas fueron las acusaciones de la inmensa mayoría de los españoles contra un Gobierno que parecia unas veces obedecer á los sentimientos nobles y generosos de su pueblo, y arrastrarse otras humillado por el suelo, obedeciendo á los deseos y á las indicaciones del emperador francés.

Como prueba de las contradicciones en que incurria con suma frecuencia el Gabinete español, vamos á dar aquí cuenta del despacho que el ministro de Estado dirijia en 22 de Mayo de 1862 al general Prim, aprobando todos los actos de este plenipotenciario en la cuestion de Méjico, para que pueda apreciarse la conformidad del referido despacho con el que anteriormente hemos dado á conocer del mismo ministro español, refiriéndose á los preliminares de la Soledad.

«S. M. la reina se ha enterado con el más vivo interés de los despachos de V. E. de 29 de Marzo, 12 y 16 de Abril, y oido el parecer de su Consejo de ministros, se ha dignado aprobar la conducta observada por V. E. en las diferentes circunstancias en que se ha encontrado, y la resolucion de reembarcar las tropas de la espedicion de su mando.

»Esta misma declaracion hemos tenido el honor de hacer el señor presidente del Consejo y yo en la sesion del Congreso de los diputados del 19 último, y debe calmar la natural inquietud de V. E. por la responsabilidad que pudiera alcanzar en fuerza de la grave determinacion que adoptó.

»No pudiendo prescindirse de tener un agente diplomático más ó ménos caracterizado en Méjico, V. E. habia procedido con suma prevision, disponiendo que el secretario de la legacion, D. Juan Lopez de Ceballos, se dirijiese á aquella capital para observar de cerca los acontecimientos, y practicar las gestiones oportunas en favor de los súbditos de la reina, si por desgracia fuesen objeto de nuevas vejaciones. El Sr. Ceballos me anuncia que V. E. habia concebido este escelente pensamiento que merece la aprobacion de S. M.

»V. E. queda autorizado para permanecer en la Habana ó venir á esta córte, segun considere que lo exijan los negocios que fueron encomendados á su celo y patriotismo. Mientras los acontecimientos no se desenvuelvan en el territorio de la República, y no se establezca el Gobierno, que segun parece se preparaba, V. E. no podria ejercer su representacion en aquella capital; pero si consideraciones superiores, que V. E. apreciará debidamente, le persuadiesen de que debe dirijirse á ella, el Gobierno de S. M. aprobará la resolucion que adopte, en el concepto de que no presentará sus credenciales al Gobierno que se organice hasta que S. M. la reina, examinando en su alta sabiduría los hechos que den lugar á su formacion, decida si debe entrar inmediatamente en relaciones con él.

»Los acontecimientos que han sobrevenido y los que puedan ocurrir en adelante, han sido y serán acaso de tanta gravedad, que el Gobierno de S. M. no puede precipitar ninguna resolucion respecto á todos, para fijar la línea de conducta que sea más conforme con la honra y con los intereses de la nacion.»

Tal fué el triste desenlace que tuvo el proyecto de triple intervencion. Desde su llegada, los plenipotenciarios de las tres potencias no se entienden sobre la interpretacion que debia darse al convenio de Lóndres, ni logran ponerse de acuerdo para llegar á una avenencia entre sí, y á un acuerdo con el Gobierno de Méjico; van de espediente en espediente para ocultar la incoherencia de su accion; desechan hoy las bases que ayer aceptaron; formulan otras para desecharlas tambien; Saligny se guia por las inspiraciones de Almonte; Prim por sus simpatías al pueblo mejicano, que ha sido cuna de su esposa; Dunlop por un sentimiento de severa justicia, que acaso no está exento del antiguo espíritu británico, suspicaz, receloso, y agresivo en todo lo que se refiere al engrandecimiento de la Francia. ¿Cómo podia haber acuerdo entre los tres representantes, tan diversamente influidos? Pero es indudable que quien tuvo mayor parte de culpabilidad en la ruptura de Orizaba, fueron la Francia y su representante: culpa fué de los franceses, culpa de Mr. de Saligny, que presentaron proposiciones injustas, que quisieron sustituir á toda costa la guerra á las negociaciones, que lo comprometieron todo obstinándose en no querer negociar con Juarez y en conceder su proteccion al general Almonte, cuya presencia allí y cuyos consejos á Saligny, fueron en realidad, si no las más ostensibles, las verdaderas causas que ocasionaron el rompimiento de Orizaba.

CAPÍTULO II.

Rompimiento del tratado de Lóndres.—El general Prim comunica á los jefes y oficiales de su ejército su propósito de apartarse de Méjico, en vista de la resolucion tomada por los representantes franceses.—Notas dirijidas por los ministros de las naciones coaligadas al Gobierno de Juarez.—Contestacion de éste.—Otras comunicaciones.—Manifiesto del general Almonte.—Los plenipotenciarios inglés y español hacen embarcar sus tropas y se alejan del territorio mejicano.

I.

El resultado desfavorable á la paz que dieron las conferencias de que nos hemos ocupado en el capítulo anterior, disgustó profundamente á los representantes de Inglaterra y España. El conde de Reus, en vista de la decision de los plenipotenciarios franceses, de llegar á un rompimiento de hostilidades con el Gobierno de Juarez, convocó á los jefes de su division, con el fin de comunicarles su firme propósito de retirarse del territorio de la República mejicana, en atencion á la actitud injusta é inconveniente de los ministros franceses.

Y en efecto, reunidos todos los jefes y oficiales de la espedicion española, el general Prim les recordó lo estipulado en el tratado de Lóndres, y los nobles pensamientos de la coalicion; dióles asímismo cuenta de las gestiones y de los esfuerzos que se habian hecho para poner en práctica aquellas medidas prudentes y conciliadoras, desde que llegaron las fuerzas europeas á las aguas de Veracruz; mencionó los temores del país y la actitud recelosa con que recibió al principio á los aliados, é hizo notar el cambio operado en los mejicanos, luego que se convencieron de los propósitos de paz que á aquéllos animaba; refirió los esfuerzos que se hicieron en este sentido hasta la celebracion del convenio de la Soledad, y habló de las consecuencias de éste, de su cumplimiento hasta el dia y de las esperanzas que abrigaban todos, de que vencidas ya las mayores dificultades, tendrian al fin las cuestiones mejicanas una solucion pacífica y satisfactoria.

«La llegada,—continuaba el marqués de los Castillejos,—de algunos emigrados mejicanos acojidos y amparados por las fuerzas de la Francia, con la intencion de derrocar al Gobierno existente, de cambiar la forma po-